



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba proyecto de rotura y reposición de pavimentos en
Avda. Andrés Sabella N°2378, Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 28 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 640

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°2119 del 23 de agosto de 2024 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de rotura y reposición de pavimentos **"Avda. Andrés Sabella N°2378, Antofagasta"**, con fecha 30 de octubre de 2023 por parte del proyectista Sr. Ricardo González M., en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. N°99 del 10 de enero de 2024, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta emite observaciones al proyecto de rotura y reposición de pavimentos.
- c) El reingreso del proyecto subsanado por parte del proyectista con fecha 2 de febrero de 2024.
- d) El Ord. N°693 del 19 de marzo de 2024, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta entrega la conformidad técnica al proyecto e informa valor de las garantías por la reposición del pavimento y buena ejecución.
- e) La boleta de garantía ingresada a Serviu Región de Antofagasta con fecha 18 de marzo de 2025, cuyos datos se indican a continuación:
 - N°8646006 del Banco Estado por un monto de 43,83 UF, equivalente al 150% del presupuesto oficial aprobado, con vencimiento el 30 de septiembre de 2025 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Avda. Andrés Sabella N°2378, Antofagasta". Folio N°767974.
- f) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación,*

informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes”.

- g) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de rotura y reposición de pavimentos “**Avda. Andrés Sabella N°2378, Antofagasta**”, presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 19 de marzo de 2024 por el proyectista Sr. Ricardo Ríos M.

RESOLUCIÓN:

1º. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de rotura y reposición de pavimentos “**Avda. Andrés Sabella N°2378, Antofagasta**”, Código SERVIU N° A-24140, presentado por el proyectista Sr. Ricardo Ríos M.

2º. AUTORIZÁSE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro C3p y categoría 4º (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3º. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
A.- MOVIMIENTOS DE TIERRA					
1.-	Volumen de corte y tte a Botadero	m3	8,84	18.560	\$ 164.070
2.-	Retiro de Aceras Existente y tte a Botadero	m2	7,2	9.232	\$ 66.470
3.-	Retiro de Solera Existente y tte a Botadero	ml	2	8.853	\$ 17.706
4.-	Rotura Asfalto Existente y tte a Botadero	m2	6	17.812	\$ 106.872
B.- BASE GRANULAR					
5.-	Calzada e=0.20m CBR>100%	m3	1,2	48.671	\$ 58.405
C.- SUB BASE GRANULAR					
6.-	Calzada e=0.15m CBR>40%	m3	0,9	26.416	\$ 23.774
D.- IMPRIMACION					
7.-	Calzada	m2	6	4.421	\$ 26.526
E.- RIEGO DE LIGA					
8.-	Calzada	m2	6	2.073	\$ 12.438
F.-CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE					
9.-	Calzada e=0.05 m.(más 10%)	m3	0,33	313.762	\$ 103.541
10.-	Calzada e=0.05 m. Intermedia (Binder)	m2	6	14.349	\$ 86.094
G.- SUMIN. Y COLOCACION DE SOLERAS					
11.-	Suministro y colocación de soleras tipo A	ml	2	46.098	\$ 92.196
H.-PAVIMENTO DE HORMIGON					
12.-	Hormigón e=0.07m.(Incluye base e=0,07 m y cama de arena e=0,01 m)	m2	7,2	44.579	\$ 320.969
TOTAL					\$ 1.079.063

4º. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **1,0 UF***

*Monto equivalente al 2,2% del presupuesto total \$1.079.063 y calculado al valor UF del 26 de marzo de 2025, sobre un valor de 1 UF mínimo.

El pago de los derechos de inspección deben ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Elsa Muñoz R., correo electrónico emunuzr@mincu.cl, o a Milena Monardes V., correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

5º. DÉJESE establecido que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento mediante la boleta de garantía que se detalla a continuación:

- N°8646006 del Banco Estado por un monto de 43,83 UF, equivalente al 150% del presupuesto oficial aprobado, con vencimiento el 30 de septiembre de 2025 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Avda. Andrés Sabella N°2378, Antofagasta". Folio N°767974.

6°. DÉJESE ESTABLECIDO que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente al 10% del presupuesto aprobado.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC, en lo que corresponda.

10°. DÉJASE CONSTANCIA que el presente proyecto no considera obras de urbanización.

11° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

12°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

13°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

14°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

VCB/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- RICARDO RÍOS M. MAIL TODOPLANOS@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO TÉCNICO. MYRIAM ACUÑA
- CARPETA DE REVISIÓN. VÍCTOR CUEVAS
- COORDINADORA TÉCNICA DE PAVIMENTOS DE TERCEROS. ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA. LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G